

**FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 11 - A RMPET. Número: 7 correspondiente al año 2020**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A Número de expediente: 62** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, NANCY COROMOTO BRICEÑO DE ARBONA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.729.198, actuando en mi carácter de autorizada de la Compañía Anónima: "**FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A.**", inscrita en la Oficina de Registro Mercantil Primero a su digno cargo en fecha 13 de Febrero del Año 2005, bajo el No. 62, Tomo 1-A, ubicada en la Calle Comercio No. 0-27, Sector La Alcabala, de la Población de Chejendé del Municipio Candelaria del Estado Trujillo, Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. J-40574814-1. En el Despacho a su digno cargo, me dirijo a Ud., con el fin de participarle que en la Asamblea General de Socios de esta Compañía, celebrada el día 02 del mes de Octubre del año 2020. Adjunto a esta participación, copia del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios celebrada el día 02 del mes de Octubre de 2020 y año en curso, para que sea agregada al Expediente de la Compañía. Solicito muy respetuosamente, ordene se me expida copia certificada de la presente y de Acta anexa para su publicación de Ley. En Valera, a la fecha de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 210° y 161° Municipio Valera, 7 de Octubre del Año 2020 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ALFREDO ELIGIO ARAUJO BRICEÑO IPSA N.: 41855, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -11-A RMPET. Derechos pagados BS: 4.181.600,00 Según Planilla RM No. 45400198203, Banco No. 523175 Por BS: 4.000.000,04. La identificación se efectuó así: NANCY COROMOTO BRICEÑO DE ARBONA, C.I: V-8.719.198 Abogado Revisor: EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A Número de expediente: 62 ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A." Acta N° 2. Hoy 02 de Octubre del dos mil Veinte, siendo las diez a.m. (10:00 a.m.) reunidos en La sede principal de la sociedad "FERRE-MATERIALES CHEJENDE, C.A.", en la Calle Comercio N°. 0-27, Sector Lo Alcabala, de la Población de Chejende del Municipio Candelaria del Estado Trujillo, debidamente registrada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 13 de Febrero del Año 2006, bajo el No. 62, Tamo 1-A, Registro Único de Información Fiscal (RIF) Nro. J-31506318-2. Los Accionistas: REGULO DE JESUS LOPEZ, casado, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad N°

V- 344.695, domiciliado en el Municipio Candelaria Estado Trujillo, y MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA, soltero, venezolano, mayor de edad, Comerciante, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.815, de igual domicilio, y como invitada la ciudadana: LIC. WENDY CAROLINA DA SILVA GONZALEZ, soltera, domiciliada en Chejendé Municipio Candelaria Estado Trujillo, portadora de la cédula de identidad número: 20.355.541, respectivamente. Se acordó la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria reunida sin convocatoria previa por cuanto se encuentran presentes en el seno de la misma, los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía. En este estado, los socios presentes, constataron el quorum reglamentario, se declaró válidamente constituida la asamblea para deliberar, y previo análisis de los puntos de la agenda, se acordó, lo siguiente: PRIMER PUNTO: RECONVERSION MONETARIA. SEGUNDO PUNTO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO AD-HOC, QUIEN EMITIRA EL INFORME CORRESPONDIENTE, AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PARA LA APROBACION DEL MISMO. TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE CERO CON TREINTA CENTESIMAS (0,30 Bs) PARA LLEVARLO A CUATROCIENTOS MILLONES CON CERO CENTIMOS (Bs. 400.000.000,00). CUARTO, PUNTO. REDUCCION DEL PAQUETE ACCIONARIO Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA. QUINTO PUNTO: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEXTA DE LOS ESTATUTOS. SEXTO PUNTO: RATIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. SEPTIMO PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO. PRIMER PUNTO: RECONVERSION MONETARIA, los accionistas exponen que en virtud de la entrada en vigencia de la primera reconversión monetaria establecida por el Ejecutivo Nacional según Decretos: N° 5.229, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.638, de fecha 06 de Marzo del 2.007 Decreto N° 3.548, es necesario adecuar el capital social de constitución de la compañía, el cual era de TREINTA MILLONES DE BOLIVARES EXACTO (BS. 30.000.000,00), equivalentes a TREINTA MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 300.000,00), divididos TRES MIL acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00) equivalentes a DIEZ (Bs. 10,00). Ahora bien dicho capital social se adecua nuevamente con la entrada en vigencia de la Segunda Reconversión Monetaria según el Decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, para de esta manera reflejar el verdadero Valor del Capital Social de la Compañía, por lo que el capital de la empresa queda después aplicando la reconversión monetarias en: CERO BOLIVARES CON TRES DESIMAS (0,3 Bs) y el valor nominal de la acción en CERO BOLÍVARES CON UNA DIEZMILESIMA (0,0001 Bs.) y se modifica la cláusula Cuarta de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social de La Compañía es de Bolívares CERO BOLIVARES CON TRES DESIMAS (0,3 Bs), divididos en TRES (3000) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CERO BOLIVARES CON UNA DIEZMILESIMA (0,0001 Bs) Cada una. Dicho Capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El Socio REGULO DE JESUS LOPEZ, ha suscrito y pagado La Cantidad de UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones por un monto de Bolívares CERO BOLIVARES CON QUINCE CENTESIMAS (Bs. 0,15). El socio MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA, ha suscrito y pagado la cantidad de UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones por un monto de Bolívares CERO BOLIVARES CON QUINCE CENTESIMAS (Bs. 0,15), El Capital ha sido suscrito y pagado, conferirte al Balance Situacional que se anexa. SEGUNDO PUNTO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO AD-HOC. QUIEN EMITIRA EL INFORME CORRESPONDIENTE, AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, PARA LA APROBACION DEL MISMO. y cuyo nombramiento recayó en Id Ciudadana Lic. WENDY CAROLINA DA SILVA GONZÁLEZ, Titular de la Cédula de identidad N°. 20.355.541, inscrita en el

Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°. C.P.C. 148.861, domiciliada en Chejende, Municipio Candelaria del Estado Trujillo, los accionistas presentes en la reunión, deciden tomar un receso, para que la Licenciada en su condición de Comisario AD-HOC, pueda revisar los Estados Financieros de la Empresa, con la finalidad de emitir el informe respectivo, y verificar si está presentado según las normativa vigentes de ley; terminado este receso, son aprobados por el Comisario y Los Accionistas para realizar el Aumento del Capital Social. TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE CERO BOLIVARES CON TRES DESIMAS (0,3 Bs) PARA LLEVARLO A CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES EXACTOS (Bs. 400.000.000,00), debido de la reconversión monetaria; los socios presentes deciden por mayoría aumentar el capital de CERO BOLIVARES CON TRES DESIMAS (0,3 Bs) y llevarlo a CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES EXACTOS (Bs. 400.000.000,00), mediante la emisión de TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (3.999.999.997,000) acciones nuevas, con un valor de CERO CON SETENTA Y CINCO MILESIMAS (0,075 Bs.) cada una, y suscrita y pagadas de la siguiente manera: El accionista REGULO DE JESUS LOPEZ, suscribe y paga UN BILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOAS (1.999.999.998.500) acciones, a CERO CON SETENTA Y CINCO MILESIMAS (0,075 Bs.) cada una, lo cual representa la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMAS (Bs. 199.999.999,85), y el accionista MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA, suscribe y paga UN BILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOAS (1.999.999.998.500) acciones, a CERO CON SETENTA Y CINCO MILESIMAS (0,075 Bs.) cada una, lo cual representa la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMAS (Bs. 199.999.999,85) según balance anexo. CUARTO PUNTO: REDUCCION DEL TOTAL LAS ACCIONES APORTADAS POR LOS SOCIOS AL MOMENTO DE CONSTITUIRSE Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA CUARTA, los socios presentes deciden reducir la totalidad del paquete de CUATRO BILLONES (4.000.000.000,00) de acciones a CIEN (100) acciones, aumentando el valor nominal a CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00) cada una, con un 50% para cada uno de los accionistas. En tal sentido acordaron modificar las siguiente Clausula CUARTA: El Capital Social de La Compañía es de Bolívares CUATROCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES EXACTOS (Bs. 400.000.000,00) divididos en CIEN (100) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de CUATRO MILLONES (4.000.000,00 Bs.) cada una. Dicho Capital ha sido totalmente suscrito y pagado de la forma siguiente: El Socio REGULO DE JESUS LOPEZ, ha suscrito y pagado La Cantidad de CINCUENTA ACCIONES (50) acciones con un el valor nominal a CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00) cada una para un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 200.000.000,0), El socio MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA, ha suscrito y pagado La Cantidad de CINCUENTA ACCIONES (50) acciones con un el valor nominal a CUATRO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 4.000.000,00) cada una para un monto de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 200.000.000,0. El Capital ha sido suscrito y pagado, conforme al Balance General que se anexa. Los Abajo Firmantes, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes,

valores o títulos del acto jurídico, otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. QUINTO PUNTO: La Asamblea pasa a discutir el Quinto punto del orden del día tomando la palabra el ciudadano: MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA quien expuso: Que tanto el Director Principal como el Director suplente actúen de forma conjunta o separada en la administración de la compañía, en tal sentido se modifica la cláusula sexta de los estatutos de la compañía de la siguiente manera: SEXTA: La Administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un Director Principal y Dos Directores Suplentes. Quienes podrán ser socios o no. El Director y el Director Suplente actuarán de forma conjunta o separada y llevarán la plena representación legal; y tendrán las siguientes atribuciones: Enajenar cualquier bien de la empresa y dar las garantías necesarias, abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar, hacer efectivo y endosar cheques, librar, aceptar y endosar letras de cambios y pagares a nombre la compañía, convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, decretar dividendos, decidir sobre las aperturas de sucursales y agencias, contratar personal, asignar remuneraciones y de manera amplia llevar a cabo toda clase de actos y negocios que considere conveniente para cabal cumplimiento y sus respectivas gestiones dentro de la empresa, según lo establecido por el Código de Comercio Vigente. SEXTO PUNTO: RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Asamblea presente en un 100% deciden ratificar la Junta Directiva vencida parados próximos CINCO (05) AÑOS, en los mismos cargos. SEPTIMO PUNTO: NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO Y MODIFICACION DE LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. La Asamblea pasa a discutir el Sexto punto del orden del día tomando la palabra el ciudadano: MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA quien expuso: Que por cuanto el periodo del Comisario ya se venció, solicito que sea nombrado un nuevo comisario, el cual fue aprobada en forma unánime por los accionistas, y cuyo nombramiento recayó en la Ciudadana Lic. WENDY CAROLINA DA SILVA GONZALEZ, Titular de la Cédula de identidad N°. 20.355.541, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°. C.P.C. 148.861, quien durara cinco (5) años en sus funciones, por lo que se Modifica La Cláusula Decima Segunda: Para regirla Compañía durante los primeros cinco (5) años y representarla hemos elegido la siguiente Junta Directiva: Director Principal El Socio REGULO DE JESUS LOPEZ, como Directores Suplentes al Socio MARCOS ANTONIO PEREZ VIELMA anteriormente identificados y el ciudadano ANTONIO JACINTO VIELMA AZUAJE, venezolano, titular de la Cédula de Identidad No. V-1.011.996, de este domicilio. Se designó como Comisario Principal para el mismo período. La Licenciada WENDY CAROLINA DA SILVA GONZALEZ, Titular de la Cédula de identidad N°. 20.355.541, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N°. C.P.C. 148.861. Agotado el temario del día y no habiendo otro punto a tratar, el Ciudadano. REGULO DE JESUS LOPEZ, declaró concluida la Asamblea, firmando los presentes en prueba de conformidad. Los socios en esta asamblea autorizan suficientemente a la ciudadana NANCY COROMOTO BRICEÑO DE ARBONA, Venezolana, mayor de edad, casada, Licenciada en Contaduría Pública, titular de la cédula N°. V-8.719.198, de este domicilio, para que realice los tramites. MUNICIPIO VALERA, 7 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (FDOS.) NANCY COROMOTO BRICENO DE ARBONA, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2020.4.119 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.